



REF.: APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

Cabrero, 15 de Marzo de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1281 /

VISTOS:

- a. DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- b. DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
- c. Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- d. La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- e. Resolución Exenta N° 1377 de 10.03.2016 aprueba convenio Programa Preventivo Salud bucal en población preescolar.
- f. Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

1. APRUÉBASE; convenio entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y el Servicio Salud Bio Bio con fecha 03 de Febrero de 2016, sobre Convenio Programa Preventivo en salud bucal en población preescolar.
2. Dejase constancia que Resolución Exenta N° 1377 de 10.03.2016 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
3. Impútese el ingreso correspondiente a la cuenta 115-05-03-006-002-018 PREVENTIVO SALUD BUCAL. res. 1377 del 2016.-

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE,
ARCHÍVESE".



JOEL JARA MORALES
SECRETARIO (S) MUNICIPAL

JJM./JSP./CFM./ESR./rcht.



SOFIA REYES PILSER
ALCALDESA (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Depto. de Salud.
- Finanzas Depto. de Salud
- Programas Depto. de Salud



Dra. MCA/JRV

REF.: APRUEBA CONVENIOS PROGRAMA
PREVENTIVO EN SALUD BUCAL EN
POBLACION PREESCOLAR, SEMBRANDO
SONRISAS, CON MUNICIPALIDADES DE
LOS ANGELES y CABRERO.

RESOLUCION EXENTA N° 001377

LOS ANGELES, 10 MAR. 2016

VISTOS : estos antecedentes, los Convenios de fecha 3 de Febrero del 2016, del Programa Preventivo en Salud Bucal en Población Preescolar, SEMBRANDO SONRISAS, suscritos entre este Servicio de Salud y las MUNICIPALIDADES de LOS ANGELES y CABRERO; la Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N° 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud; el artículo 8 del D.S. N° 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; y el Decreto Supremo N° 196 del 11 de Diciembre del 2014, del Ministerio de Salud que me designó en el cargo de Directora de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- APRUÉBANSE los Convenios de fecha 3 de Febrero del 2016, del Programa Preventivo en Salud Bucal en Población Preescolar, SEMBRANDO SONRISAS, suscritos entre este Servicio de Salud y las MUNICIPALIDADES de LOS ANGELES Y CABRERO, en virtud del cual se transfieren recursos por la suma de \$ 13.778.320 y \$ 2.923.505, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en el mismo Convenio, en 2.512 y 533 niños de la población parvularia, respectivamente.

2.- Impútese el gasto al Item 24-03-298-002 "Reforzamiento Municipal ", del Presupuesto del Servicio de Salud Bio Bio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Dra. MARTA E. CARO ANDÍA
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD BIO BIO

Distribución :

- Div. At. Primaria Minsal
- Depto. Gestión Rec. Financieros APS, Minsal
- Srs. Alcaldes de LOS ANGELES y CABRERO.
- Depto. Atención Primaria SS BB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SS BB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos
- Oficina de Partes